

“Por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Seco, al Municipio de Valledupar Cesar, con identificación tributaria No 800098911-8, para el proyecto denominado “CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS DE APOYOS E INSTALACIONES DE PUENTES METALICOS EN LA VIA VALLEDUPAR-LAS RAICES-ALTO DE LA VUELTA, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el doctor AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA identificado con la C.C. No 7.570.768, obrando en calidad de Alcalde del Municipio de Valledupar Cesar, con identificación tributaria No. 800098911-8, solicitó a Corpocesar autorización para la ocupación del cauce de la corriente denominada Río Seco para el proyecto denominado “CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS DE APOYOS E INSTALACIONES DE PUENTES METALICOS EN LA VIA VALLEDUPAR-LAS RAICES-ALTO DE LA VUELTA, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR”. Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formularios de solicitud de autorización para ocupación de cauces, playas y lechos.
2. Certificación expedida por la Secretaria de Talento Humano, indicando que el doctor AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA identificado con la C.C. No 7.570.768 expedida en Valledupar, ejerce el cargo de Alcalde Popular del Municipio de Valledupar, desde el 01 de enero de 2016.
3. Copia de Formulario de Registro Único Tributario del Municipio de Valledupar Cesar.
4. Copia Cédula de ciudadanía del señor AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA.
5. Copia Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de La Nación
6. Acta de posesión del señor AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA como Alcalde del municipio de Valledupar – Cesar periodo 2016-2019.
7. Copia de credencial de elección como Alcalde Municipal, del señor AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA, expedida por miembros de la comisión escrutadora municipal
8. Información y documentación soporte de la petición.

Que mediante Auto No 211 del 9 de Octubre de 2018, la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental de Corpocesar, inició trámite administrativo para verificar la viabilidad de otorgar la autorización para la ocupación de cauce.

Que en fecha 25 de octubre de 2018, se practicó diligencia de inspección.

Que el informe resultante de la actividad de evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extrae lo siguiente:

1. JURISDICCION DEL PROYECTO.

El proyecto se encuentra ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar.

2. CUERPO DE AGUA A UTILIZAR.

Las obras se realizarán sobre el cauce del Río seco.

3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES, OBRA U OBRAS A EJECUTAR:

El sistema de fundación para los apoyos del puente consistirá en cimentaciones profundas tipo pilas pre-excavadas y vaciadas in-situ de tal forma que superen la cota de socavación dada y se empotren en un estrato adecuado desde el punto de vista geotécnico ante las solicitaciones transmitidas por la estructura proyectada. Las pilas de cimentación tendrán una longitud mínima de 6,00 metros contados a partir del nivel del terreno actual y 1,2 metros de diámetro mínimo.

Para las pilas de 6,00 metros de longitud, se estima una capacidad de soporte admisible mínima de 82 Toneladas. 8.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **1789** de **28 DIC 2018** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauce de la corriente hídrica denominada Río Seco, al Municipio de Valledupar Cesar, con identificación tributaria No 800098911-8, para el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS DE APOYOS E INSTALACIONES DE PUENTES METALICOS EN LA VIA VALLEDUPAR-LAS RAICES-ALTO DE LA VUELTA, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR.

2

Se ejecutarán las siguientes actividades:

- Movilización del equipo.
- Excavación manual y con maquinaria para las fundaciones de las estructuras.
- Compactación de rellenos.
- Construcción de la infraestructura del puente.
- Transporte y montaje superestructura metálica del puente.
- Disposición de material de excavación.
- Construcción de obras de drenaje complementarias y accesos al puente.

4. GEOREFERENCIACION DEL SITIO DE OCUPACION DE CAUCE:

La ocupación de cauce sobre el Río seco se proyecta dentro de la siguiente coordenada:

PR7 + 670 Longitud 40 Metros

SECTOR (CRUCE)	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1	10° 34" 11,6""	73° 10" 16,1""
2	10° 34" 10,9""	73° 10" 15,1""
3	10° 34" 13,2""	73° 10" 14,3""
4	10° 34" 13,0""	73° 10" 14,4""

PR7 + 900 Longitud 51.85 Metros

SECTOR (CRUCE)	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1	10° 34" 19,1""	73° 10" 09,7""
2	10° 34" 18,9""	73° 10" 09,6""
3	10° 34" 17,2""	73° 10" 12,1""
4	10° 34" 17,0""	73° 10" 11,9""

Cabe manifestar que dentro de esta coordenada se realizará la Construcción de los apoyos para los puentes.

5. AREA DEL CAUCE A OCUPAR:

Teniendo en cuenta que la ocupación de cauce donde se realizará la Construcción de los apoyos para los puentes descrita con anterioridad se proyecta dentro de la siguiente coordenada, el área del cauce ocupado será de:

SECTOR (CRUCE)	ANCHO	ALTURA	ÁREA (M2)
PR7 + 670.	6.0	40	240
PR7 + 900.	6.0	51,85	311

Total, area de ocupación de cauce = 551 (M²).

6. ANALISIS DE LAS CONDICIONES TECNICAS Y AMBIENTALES DEL SITIO O SITIOS DONDE SE PROYECTA LA CONSTRUCCION DE OBRA, INDICANDO SI DICHAS CONDICIONES REQUIEREN, AMERITAN, Y/O PERMITEN SU EJECUCION, EN LOS TERMINOS EXPUESTOS EN LA DOCUMENTACION ALLEGADA A LA ENTIDAD:

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

1789 de 28 DIC 2018

Continuación Resolución No 1789 de 28 DIC 2018 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Seco, al Municipio de Valledupar Cesar, con identificación tributaria No 800098911-8, para el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS DE APOYOS E INSTALACIONES DE PUENTES METALICOS EN LA VIA VALLEDUPAR-LAS RAICES-ALTO DE LA VUELTA, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR.

3

Durante la diligencia de inspección se pudo verificar que en el sector proyectado donde se realizarán las actividades para la construcción de los apoyos para los puentes en el PR7 + 670 Y PR7 + 900, si permite la construcción de las mismas. En lo pertinente a las características ambientales de la zona, no se observó vegetación en el área a intervenir, dado que las obras se realizarán sobre la vía.

Analizada la información entregada por el peticionario y teniendo en cuenta lo presenciado en el recorrido de campo durante el desarrollo de diligencia de inspección, se pudo establecer que las condiciones técnicas y ambientales del área a intervenir con el desarrollo de las actividades referentes al proyecto de construcción de apoyo para los puentes en el PR7 + 670 Y PR7 + 900, descritas con anterioridad en el presente informe, si permiten la ejecución de las mismas.

7. AUTORIZACION DEL PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE PREDIOS (SI SE REALIZARA LA ACTIVIDAD DENTRO DE UN PREDIO O PREDIOS ESPECIFICOS):

No se requiere autorización de propietario o propietarios porque la actividad se realizará sobre la vía y no está en ningún predio privado.

8. CONCEPTO TECNICO EN TORNO A LA VIABILIDAD O NO, DE AUTORIZAR LA OCUPACION DEL CAUCE.

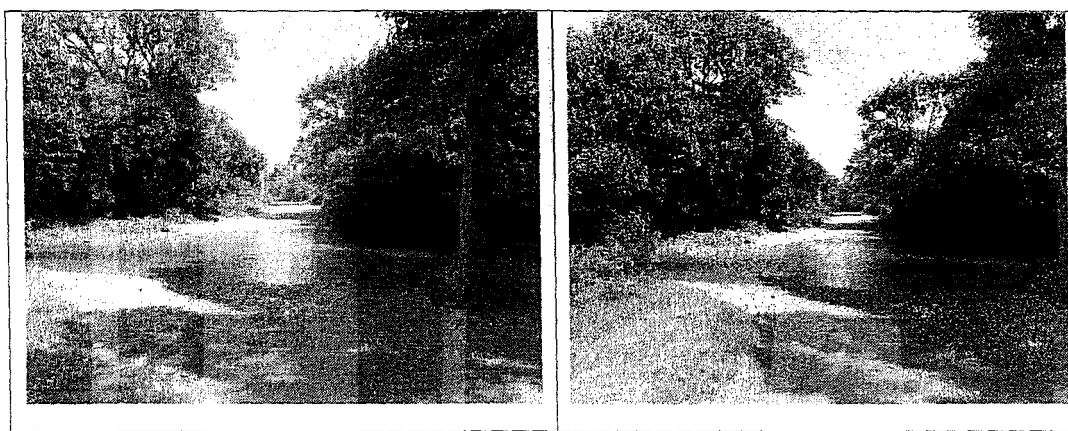
Una vez evaluada la información presentada por el Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911 - 8, se considera viable otorgar autorización para ocupación de cauce, para la construcción de infraestructura de apoyo e instalaciones de puentes metálicos en la vía Valledupar - Las Raíces - Alto de la Vuelta, en el Municipio de Valledupar Departamento del Cesar.

9. TIEMPO DE EJECUCION DE OBRAS O ACTIVIDADES:

Se considera el tiempo de ejecución de obras de 10 meses.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

PR7 + 670 Longitud 40 Metros



8.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

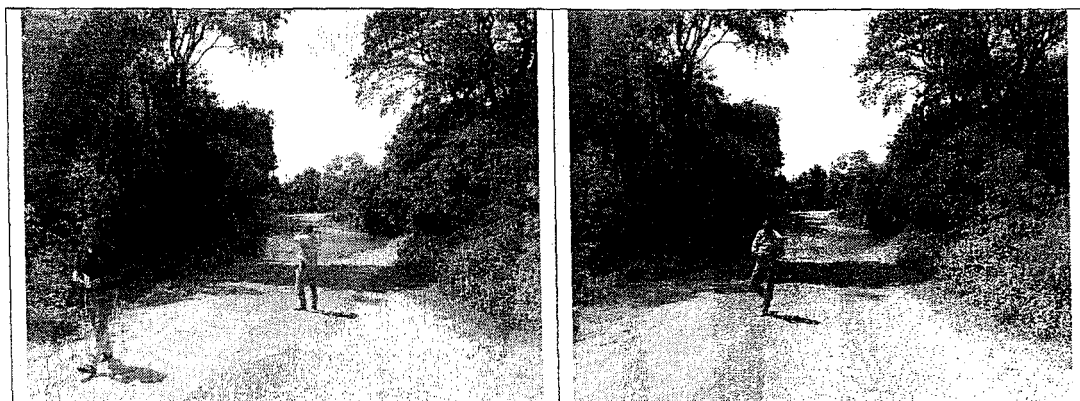
Fax: +57 -5 5737181

1789

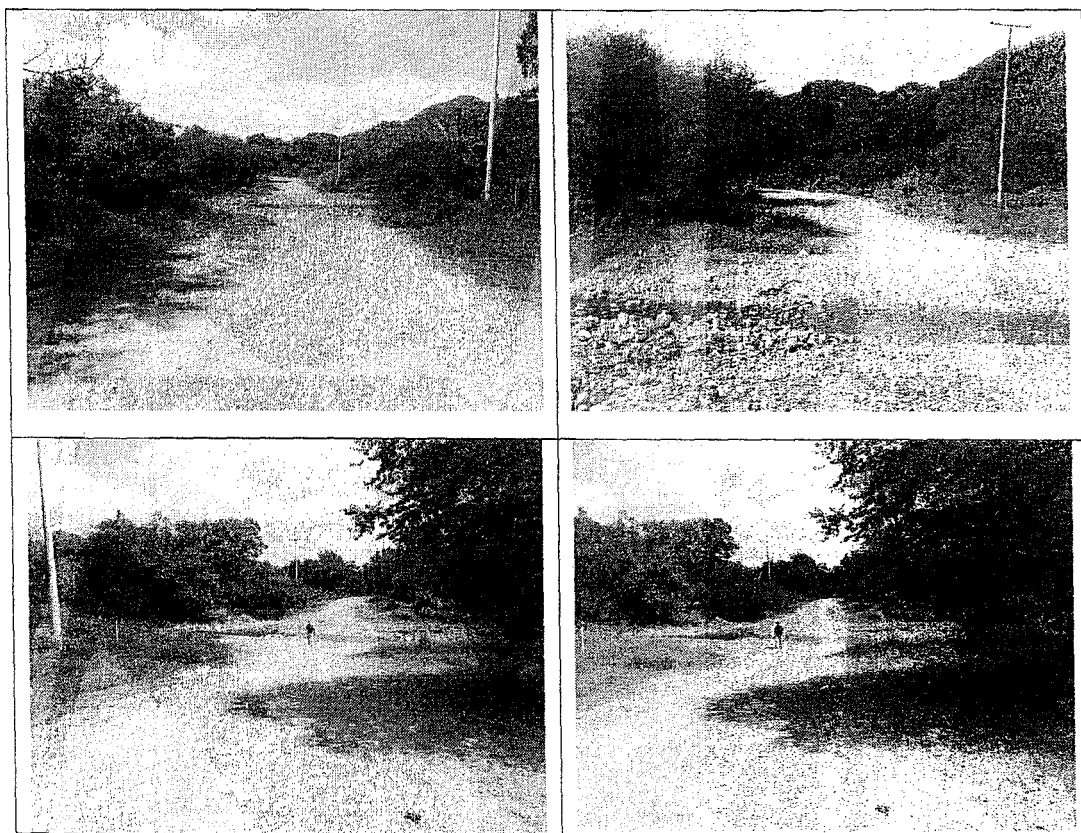
de 28 DIC 2018

Continuación Resolución No 1789 de 28 DIC 2018 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Seco, al Municipio de Valledupar Cesar, con identificación tributaria No 800098911-8, para el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS DE APOYOS E INSTALACIONES DE PUENTES METALICOS EN LA VIA VALLEDUPAR-LAS RAICES-ALTO DE LA VUELTA, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR.

4



PR7 + 900 Longitud 51,85 Metros



Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102 del decreto 2811 de 1974, quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que al tenor de lo reglado en el Artículo 123 del Decreto Ibidem "en obras de rectificación de cauces o defensa de los taludes marginales, para evitar inundaciones o daños en los predios ribereños, los interesados deberán presentar los planos y memorias necesarias".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del decreto 2811 de 1974 antes citado, "sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo".

8.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

1789

de 28 DIC 2018

Continuación Resolución No 1789 de 28 DIC 2018 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Seco, al Municipio de Valledupar Cesar, con identificación tributaria No 800098911-8, para el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS DE APOYOS E INSTALACIONES DE PUENTES METALICOS EN LA VIA VALLEDUPAR-LAS RAICES-ALTO DE LA VUELTA, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR.

5

Que por disposición del artículo 2.2.3.2.12.1 decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, requiere autorización, la cual se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental.

Que a la luz de lo normado en el artículo 2.2.3.2.3.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias.

Que en la presente actuación no se cobra el servicio de Seguimiento Ambiental teniendo en cuenta que mediante Resolución No 532 del 18 de julio de 2007 publicada en el Diario Oficial No 46.749 del día 12 de septiembre de 2007, Corpocesar excluye del cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento Ambiental a las Licencias, Planes, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el Departamento del Cesar, los Municipios o Entes Municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993. De igual manera es menester indicar que mediante Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 14 de dicha resolución "No generan cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, planes de saneamiento y manejo de vertimientos, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el departamento del Cesar o entes departamentales; los municipios o entes municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993."

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Municipio de Valledupar Cesar, con identificación tributaria No 800098911-8, para ocupar el cauce de la corriente hídrica denominada Río Seco, mediante la "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS DE APOYOS E INSTALACIONES DE PUENTES METALICOS EN LA VIA VALLEDUPAR-LAS RAICES-ALTO DE LA VUELTA, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR", conforme a lo descrito en el informe técnico reseñado en la parte motiva de este proveído, en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar.

PARAGRAFO: Las obras o actividades deben ejecutarse dentro de los diez (10) meses siguientes a la ejecutoria de esta resolución y la autorización para ocupación de cauce, comprende un área de 551 (M²) en el sitio identificado bajo las coordenadas siguientes:

PR7 + 670 Longitud 40 Metros

SECTOR (CRUCE)	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1	10° 34" 11,6""	73° 10" 16,1""
2	10° 34" 10,9""	73° 10" 15,1""
3	10° 34" 13,2""	73° 10" 14,3""
4	10° 34" 13,0""	73° 10" 14,4""

p.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

1789 de 28 DIC 2018

Continuación Resolución No 1789 de 28 DIC 2018 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Seco, al Municipio de Valledupar Cesar, con identificación tributaria No 800098911-8, para el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS DE APOYOS E INSTALACIONES DE PUENTES METALICOS EN LA VIA VALLEDUPAR-LAS RAICES-ALTO DE LA VUELTA, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR.

6

PR7 + 900 Longitud 51.85 Metro

SECTOR (CRUCE)	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1	10° 34" 19,1""	73° 10" 09,7""
2	10° 34" 18,9""	73° 10" 09,6""
3	10° 34" 17,2""	73° 10" 12,1""
4	10° 34" 17,0""	73° 10" 11,9""

ARTICULO SEGUNDO: Imponer al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria No 800098911-8 las siguientes obligaciones:

1. Informar por escrito a la Coordinación para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, la fecha de inicio y culminación de actividades.
2. Presentar informes trimestrales y un informe final, a la Coordinación para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico de Corpocesar.
3. Presentar a la Coordinación para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación del proyecto, un registro fotográfico de la ejecución de las obras o trabajos realizados.
4. Presentar a la Coordinación para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación del proyecto, un registro fotográfico de los sitios de ejecución de obras o actividades, en las etapas pre y post construcción.
5. Abstenerse de realizar cualquier tipo de intervención o aprovechamiento forestal sin el previo permiso de Corpocesar.
6. Tramitar y obtener previamente ante Corpocesar el correspondiente permiso o autorización forestal, en los eventos en que se requiera erradicar árboles.
7. Abstenerse de causar daños ambientales o de causar daños en predios aledaños a las corrientes hídricas o donde se ejecuten obras o actividades del proyecto. En todo caso, la Alcaldía de Valledupar, debe responder por daños que pueda ocasionar.
8. Revegetalizar y estabilizar las áreas intervenidas en un plazo no superior a un mes contado a partir de la culminación de obras.
9. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en las corrientes hídricas.
10. Cumplir con las prescripciones señaladas en el informe técnico transcrito en la parte motiva de esta decisión.
11. Retirar del área del proyecto, materiales de construcción sobrantes etc, una vez culminadas las labores.
12. Informar inmediatamente a Corpocesar cualquier variación de las condiciones en las cuales fue otorgada la presente autorización, para su respectiva evaluación y adopción de las medidas correspondientes.
13. Informar a Corpocesar en caso de presentarse efectos ambientales no previstos, para establecer las medidas correctivas necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar la autorizada para impedir la degradación del medio ambiente.
14. Obtener de los propietarios de inmuebles, (en caso de ser necesario) los permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos u obras, ya que la presente resolución no grava con servidumbre el predio o predios donde tengan que ejecutarse las actividades autorizadas.
15. Someterse a las actividades de control y seguimiento que adelante Corpocesar.
16. Extraer y manejar adecuadamente los residuos vegetales que puedan obstruir el flujo del cauce tales como hojas, ramas y troncos entre otros.
17. Utilizar (en caso de ser necesario) material pétreo proveniente de proyectos que cuenten con título minero y licencia ambiental.
18. Abstenerse de disponer residuos sólidos en el área de influencia de la corriente hídrica.
19. Dejar la fuente hídrica en el sitio del proyecto, en condiciones de limpieza y estabilidad.
20. Obtener los permisos o autorizaciones que resulten competencia de otra autoridad.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



1789

de 28 DIC 2018

Continuación Resolución No 1789 de 28 DIC 2018, por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Río Seco, al Municipio de Valledupar Cesar, con identificación tributaria No 800098911-8, para el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS DE APOYOS E INSTALACIONES DE PUENTES METALICOS EN LA VIA VALLEDUPAR-LAS RAICES-ALTO DE LA VUELTA, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR.

7

ARTICULO TERCERO: Los eventuales daños que se pudieren ocasionar a personas, bienes, recursos naturales y/o el ambiente en general, en virtud de la construcción u operación del proyecto, serán responsabilidad del beneficiario de la presente autorización de ocupación de cauce.

ARTICULO CUARTO: Corpocesar podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y lo contenido en los informes que se presenten. Cualquier incumplimiento a la normatividad ambiental dará lugar a la aplicación de las medidas preventivas y sanciones legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal del Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800098911-8 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los 28 DIC 2018

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Nohemi Toncel Meza. Abogada Contratista
Expediente No CGJ-A 160-2018

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181